



Cerro Sombrero, 15 de marzo de 2013.-

NUM 163/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir materiales de pintura para la realización del proyecto "Conservación de la memoria colectiva de la comuna de Primavera".
- 2) El Decreto Municipal N° 101 del 21-02-2013, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-12-L113 para adquirir materiales de pintura para la realización del proyecto "Conservación de la memoria colectiva de la comuna de Primavera".
- 3) Se presentaron 8 oferentes y exceden el presupuesto estimado por el municipio.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibile el llamado a Licitación Pública N° 3866-12-L113, Licitación de adquirir materiales de pintura para la realización del proyecto "Conservación de la memoria colectiva de la comuna de Primavera" a través del mural del Consejo de la Cultura y las Artes, porque los oferentes exceden el presupuesto estimado por el municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde